



Banco Central de Bolivia
Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 224/2016

ASUNTO: DIRECTORIO – AUTORIZA LA ENTREGA DE PUBLICACIONES EXTRAORDINARIAS DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA.

VISTOS:

La Ley N° 1670 del Banco Central de Bolivia de 31 de octubre de 1995.

El Decreto Supremo N° 21364 de 20 de agosto de 1986.

El Decreto Supremo N° 25682 de 25 de febrero de 2000.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia aprobado mediante Resolución de Directorio N° 128/2005 de 21 de octubre de 2005.

El Informe de la Subgerencia de Comunicación y Relacionamento Institucional BCB-SCRI-INF-2016-45 de 28 de noviembre de 2016.

CONSIDERANDO:

Que de la revisión de existencias de publicaciones extraordinarias, la Subgerencia de Comunicación y Relacionamento Institucional comunica que mantiene bajo su resguardo, 16 ejemplares del libro "Colección de Obras de Arte del Banco Central de Bolivia" impresos en el año 2005 y que, en atención a la aprobación del Directorio, tiene prevista la reimpresión del mencionado libro incorporando nuevos aportes en su contenido; y 20 ejemplares del libro "Historia Monetaria Contemporánea de Bolivia".

Que la Subgerencia de Comunicación y Relacionamento Institucional señala que los 16 ejemplares del libro "Colección de Obras de Arte del Banco Central de Bolivia" y 20 ejemplares del libro "Historia Monetaria Contemporánea de Bolivia" pueden ser entregados por las autoridades del Banco Central de Bolivia en viajes en misión oficial así como a representantes de organismos internacionales o invitados especiales que visiten el Ente Emisor, y que se debe tener en cuenta las disposiciones de los Decretos Supremos 21364 y 25682.

Que el Directorio considera que el Ente Emisor representado por el Presidente a.i. entregue ejemplares de los libros "Colección de obras de arte del Banco Central de Bolivia" e "Historia Monetaria Contemporánea de Bolivia" a nombre de la Institución a autoridades políticas y civiles y representantes diplomáticos y de organismos internacionales en ocasión de su viaje en misión oficial a los Estados Unidos de América.

Que el primer párrafo del artículo 25 del Decreto Supremo N° 21364, establece que serán considerados como uso indebido de fondos y por lo tanto, no reconocidos como obligaciones del Estado, los pagos a clínicas y médicos particulares, atenciones odontológicas, obsequios,



Banco Central de Bolivia

Directorio

//2. R.D. N° 224/2016

premios, gastos de prensa por saluciones, homenajes, padrinzos, agasajos, festejos, ayudas económicas, subsidios, subvenciones, donaciones de cualquier naturaleza, concesión de préstamos y anticipos de sueldos al personal, gastos extra-presupuestarios y otros utilizados indebidamente, debiendo la Contraloría General de la República (actual Contraloría General del Estado), proceder a su recuperación por la vía coactiva.

Que el Decreto Supremo N° 25682, en su artículo 1 modifica el Decreto Supremo N° 21364, disponiendo la excepción a lo previsto en el primer párrafo del artículo 25 del Decreto Supremo N° 21364, de los gastos por concepto de atención a los representantes de organismos internacionales e invitados especiales que visiten el país en misión oficial y otros eventos que considere conveniente efectuar la entidad. Estos gastos deben ser autorizados bajo la responsabilidad de su Máxima Autoridad Ejecutiva y aprobados mediante resolución expresa de mayor nivel que corresponda a la entidad.

Que la entrega de publicaciones extraordinarias constituye una atención que debe realizar el Ente Emisor representado por su Presidente en viaje en misión oficial, a favor de autoridades políticas y civiles y representantes diplomáticos y de organismos internacionales. Consecuentemente, la entrega de dicha atención se encuentra inmersa en la excepción prevista en el segundo párrafo del Decreto Supremo, modificado por el Decreto Supremo N° 25682.

Que la Ley N° 1670 dispone en sus artículos 44 y 54 inciso a) que el Directorio del BCB es la máxima autoridad del BCB responsable de definir sus políticas, normativas especializadas de aplicación general y normas internas y a tal efecto, está facultado para dictar las normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 24 del Estatuto de la Institución y al amparo de las atribuciones dispuestas en la Ley N° 1670, el Directorio del Ente Emisor debe considerar la aprobación de la entrega de publicaciones extraordinarias por simple mayoría de votos de los miembros presentes en la respectiva reunión.

Que la Subgerencia de Comunicación y Relacionamento Institucional en el Informe BCB-SCRI-INF-2016-145 concluye que la entrega de esos ejemplares a favor de autoridades políticas y civiles así como a representantes diplomáticos y de organismos internacionales por parte del Presidente o los Directores del BCB en misión oficial corresponde que sea autorizada por el Directorio del Ente Emisor por simple mayoría de votos de los miembros presentes en la respectiva reunión, de conformidad a las atribuciones dispuestas en la Ley N° 1670 y recomienda solicitar la respectiva autorización de uso de los 16 libros de la "Colección de Obras de Arte del Banco Central de Bolivia" y 20 libros del libro "Historia Monetaria Contemporánea de Bolivia" considerando que el Directorio del BCB por simple mayoría de votos de los miembros presentes puede autorizar el uso de los gastos por concepto de atención a los representantes de organismos internacionales e invitados especiales que visiten el país en misión oficial y otros eventos que considere conveniente efectuar la entidad a favor de



Banco Central de Bolivia

Directorio

//3. R.D. N° 224/2016

autoridades locales y extranjeras en Bolivia o en viajes que realice el Presidente y/o delegaciones del BCB en visita a otros países o instituciones.

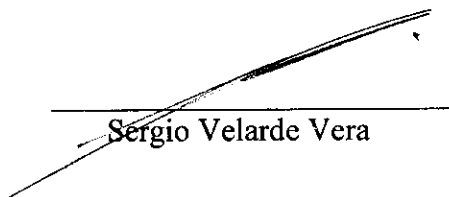
**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

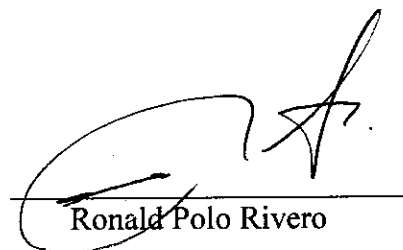
Artículo 1.- Autorizar al Presidente la entrega de 16 ejemplares del libro "Colección de Obras de Arte del Banco Central de Bolivia" y 20 ejemplares del libro "Historia Monetaria Contemporánea de Bolivia" a autoridades políticas, civiles, representantes diplomáticos y de organismos internacionales en ocasión de viajes en misión oficial y visitas protocolares.

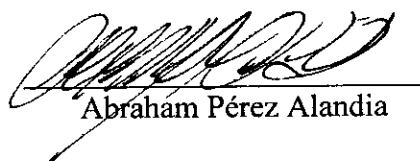
Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

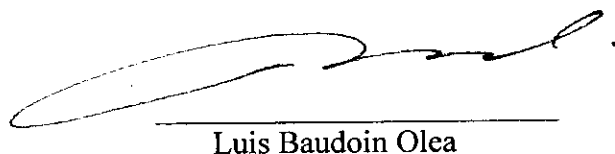
La Paz, 29 de noviembre de 2016


Marcelo Zabalaga Estrada


Sergio Velarde Vera


Ronald Polo Rivero


Abraham Pérez Alandia


Luis Baudoin Olea